



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar el llamado a la Contratación Directa – Obras Menores para la obra:  
**REMODELACIÓN DE LOS BAÑOS DE LA SALA DE PROFESORES DEL COLEGIO” EX-2021-00685785- -UNC-ME#CNM**

---

VISTO:

La necesidad de remodelación de los baños de la Sala de Profesores del Colegio Nacional de Monserrat, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad surge de adecuar las instalaciones al funcionamiento del Colegio Nacional de Monserrat.

Que corresponde autorizar la convocatoria en función al pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliegos de Especificaciones Técnicas y documentación gráfica obrante en estas actuaciones.

Asimismo, corresponde designar a los miembros de la comisión de evaluación.

Que corresponde encuadrar dicha contratación en lo establecido en la Ley de Obra Pública, Ley N° 13064, y Ordenanza del HCS N° 10/2012.

Que se realizaron las previsiones presupuestarias para atender al gasto que demanda la presente contratación con fondos asignados en el “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba”.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa – Obras Menores para la obra: REMODELACIÓN DE LOS BAÑOS DE LA SALA DE PROFESORES DEL COLEGIO”, según se especifica en pliego obrante en las presentes actuaciones, con un Presupuesto Oficial de: PESOS \$ 4.528.002,33 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOS CON 33/100), equivalentes a 33.70 Módulos de Obra Pública.

Art. 2º.- Designar como miembros de la Comisión de Evaluación a los siguientes integrantes Titulares: Cr. Ceferino Atilio Prado (Legajo N° 36844), Arq. Gonzalo Morra (Legajo N° 54062), y Arq. Hernán Moya (Legajo N° 29814), y sus respectivos Suplentes: Lic. Leoncio Lopez (Legajo N° 28085), Arq. Mariela Martinez (Legajo N° 43931), e Ing. Juan Yadarola (Legajo N° 26455).

Art. 3º.- El presente gasto será afrontado con fondos provenientes del “Programa de Fortalecimiento Institucional de

la Universidad Nacional de Córdoba" y con partidas presupuestarias del ejercicio actual.

Art. 4º.- Se autoriza a la Secretaría de Asuntos Económicos a la entrega de Pliegos y documentación gráfica sin cargo.

Art. 5º.- Protocolícese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.